

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 06/03/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha 2025. Extracto BDNS (Identif.): 819064. [2025/2041]

Extracto de la Resolución de 6/03/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas élite de Castilla-La Mancha 2025.

BDNS (Identif.): 819064

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819064>)

Primero. Beneficiarios

Los deportistas que hayan participado y obtenido resultados en competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, representando a Castilla-La Mancha, en los años 2023 y 2024, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban sus bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de lograr la mejora de rendimiento y resultados deportivos de los deportistas de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244 de 20 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 380.000 euros con cargo a la aplicación 1808/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2025.

En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 7.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base cuarta de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base séptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre.

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se disponga de firma electrónica avanzada, o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 6 de marzo de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2025

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, reconoce expresamente en el artículo 3.13 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el potencial que la actividad física y el deporte representan como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona. De igual forma, en su artículo 3.14, recoge que los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento representan un ejemplo para la ciudadanía y, como tal, se deben reconocer sus méritos. Por otra parte, y como línea de actuación, el artículo 4.14 de la citada Ley, hace referencia a la implementación de medidas que faciliten a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento la compatibilidad de tal condición con su actividad académica, apoyando asimismo su integración laboral. Por otro lado, el artículo 5.12 de la Ley, recoge entre las competencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la del fomento del deporte de alto nivel mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

De acuerdo con esto, la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha (DOCM nº244, de 20/12/2017), señala en su base octava que será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deporte la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la mencionada Orden 206/2017, de 18 de diciembre, y en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para los deportistas Élite de Castilla-La Mancha 2025.
2. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria "18 Educación, Cultura y Deportes" y contribuyen al cumplimiento del objetivo 000033 "Apoyo al Deporte" de la línea 001089 "Ayudas al Fomento al Deporte".
3. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no constituyen ayudas de Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Segundo. Personas destinatarias.

1. Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido entre el 10/01/2023 y el 31/12/2024, estando dirigida a las siguientes personas destinatarias:

- a) Deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paralímpicas por el Comité Paralímpico Internacional.
- b) Deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen deportes no olímpicos ni paralímpicos, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), siempre que los resultados deportivos por los que concurren pertenezcan a aquellos deportes, modalidades y categorías de edad admitidas en esta convocatoria y que expresamente se recogen en el Anexo III.

c) Los deportistas que, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados a) o b), concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, habiendo participado en categorías absolutas de su modalidad deportiva, hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, y dicha lesión se haya producido en el período de tiempo establecido en el punto 1 de este apartado.

- Que hayan estado en período de gestación o en las 16 semanas de baja maternal (ampliadas en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo) en el período de tiempo establecido en el punto 1 de este apartado.

En ambos casos podrán optar por recibir la misma puntuación obtenida en la convocatoria de deportistas de élite 2023 o por un nuevo resultado obtenido en los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión, maternidad o gestación. Si se acoge a la opción de presentar un nuevo resultado tendrá que presentar toda la documentación que acredite dicho resultado.

2. Para tener la condición de personas beneficiarias, los deportistas señalados en el punto 1 de este apartado deberán pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

a) Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.

b) 2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

c) 3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas o paralímpicas.

d) Master o Veterano/a: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas o paralímpicas.

No obstante, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas que, por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.

Tercero. Requisitos de las personas beneficiarias y su acreditación.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones que convoca la presente resolución los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 01/01/2024.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No estar incurso la persona física, o quienes ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

e) No encontrarse sujeta a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.

f) Competir con licencia en vigor expedida por una federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, la dirección general competente en materia de deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente.

g) Formar parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo.

h) Formar parte de la Selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados

individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales, o cumplir con lo establecido en la letra c) del número 2 de este apartado en el caso de deportes colectivos.

2. Asimismo, serán requisitos específicos para ser personas beneficiarias:

- a) En competiciones nacionales, haber obtenido el resultado por el que solicita la subvención con un mínimo de participación de 10 deportistas/equipos en competiciones de deportes individuales o 10 equipos en competiciones de deportes colectivos y de 7 deportistas/equipos en el caso de deportistas con discapacidad de deportes individuales o 7 equipos en competiciones de deportes colectivos de personas con discapacidad.
- b) En categorías máster y veteranos/as, haber obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial formando parte de la selección española en deportes olímpicos y paralímpicos.
- c) En deportes colectivos, haber obtenido el resultado en la categoría inmediatamente inferior a la categoría absoluta, y haber participado en competiciones oficiales regulares.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones recogidos en el punto 1 de este apartado, se realizará mediante la presentación de la declaración responsable de la persona solicitante, firmada en su solicitud, excepto para las letras g) y h), en los que deberá aportarse certificado oficial de la federación correspondiente, donde se acredite la veracidad del resultado por el que solicita la subvención. En dicho certificado deberá aparecer nombre del campeonato, lugar, fecha (DD/MM/AAAA), puesto obtenido en la clasificación final, categoría de edad por la que obtuvo el resultado y número de personas o equipos participantes, así como cualquier otra información que considere oportuna para ratificar dicha información, excepto aquellos deportistas que soliciten la subvención según lo recogido en el apartado segundo 1.c) de esta convocatoria y se acojan a la puntuación obtenida en la convocatoria de deportistas de élite de Castilla La Mancha 2023.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el punto 2 de este apartado, se realizará a través del certificado oficial de la federación correspondiente (de la federación autonómica en caso de resultados nacionales y de la federación española en caso de resultados internacionales), con el contenido establecido en el párrafo anterior.

5. Durante la tramitación del procedimiento, la Administración podrá recabar información sobre la veracidad de los datos declarados y resultados deportivos de la persona solicitante, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones.

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 380.000 euros, con cargo a la aplicación 1808/457A/48431 del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2025.

2. La cuantía individual a conceder se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado octavo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 7.000 euros.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Anexo I de solicitud, que se adjunta a esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada, estando también disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y dirigida a la Dirección General de Juventud y Deportes.
- b) Anexo II de mérito deportivo por el que se opta a la subvención, debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo con el modelo disponible en la Sede Electrónica y que se adjunta a esta convocatoria.
- c) El certificado oficial de la federación correspondiente, en los términos previstos en el apartado tercero punto 3.

2. La presentación de la solicitud y del Anexo II de mérito deportivo, así como la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a) De forma telemática con firma electrónica, a través del modelo de solicitud (Anexo I) disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>

Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente y la comunicación electrónica de aquellos actos o trámites que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, las personas solicitantes o su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) De forma presencial, mediante su presentación en el registro de la Consejería competente en materia de deportes o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si analizadas las solicitudes, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la base décima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo de la presente resolución.

2. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Puntuación	Cuantía económica
200 puntos	7.000 €
180 puntos	6.000 €
160 puntos	4.500 €
150 puntos	4.000 €
140 puntos	3.750 €
135 puntos	3.500 €
120 puntos	3.250 €
105 puntos	3.000 €
100 puntos	2.000 €
95 puntos	1.500 €
90 puntos	1.000 €
80 puntos	800 €
75 puntos	600 €
70 puntos	550 €
60 puntos	500 €
50 puntos	450 €
45 puntos	400 €
40 puntos	350 €
35 puntos	300 €
30 puntos	250 €

25 puntos	200 €
20 puntos	175 €
15 puntos	150 €

Octavo. Criterios de valoración.

Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, y que se señalan a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 200 puntos:

Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas				
Participación en los Juegos Olímpicos /Paralímpicos				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta			
Participación	200 puntos			
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo o Ranking del Mundo.				
Mérito Deportivo	Categoría absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord del Mundo	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Del 1º al 3º puesto	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Del 4º al 8º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	50 puntos
Del 9º al 25º puesto	120 puntos	90 puntos	75 puntos	30 puntos
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de Europa	180 puntos	135 puntos	95 puntos	45 puntos
Del 1º al 3º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	40 puntos
Del 4º al 8º puesto	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Del 9º al 15º puesto	95 puntos	75 puntos	40 puntos	20 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Mérito Deportivo	Categoría absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	
Récord de España	120 puntos	90 puntos	75 puntos	
Campeón/a de España	105 puntos	75 puntos	50 puntos	
Del 2º o 3º puesto	95 puntos	60 puntos	40 puntos	
Del 4º al 8º puesto	75 puntos	45 puntos	30 puntos	

Modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas recogidas en la convocatoria		
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo		
Mérito deportivo	Categoría absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)
Récord del Mundo	160 puntos	120 puntos
Del 1º al 3º puesto	140 puntos	105 puntos
Del 4º al 8º puesto	100 puntos	95 puntos
Del 9º al 25º puesto	95 puntos	75 puntos
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa		
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)
Récord de Europa	120 puntos	95 puntos
Del 1º al 3º puesto	100 puntos	90 puntos

Del 4º al 8º puesto	90 puntos	70 puntos
Del 9º al 15º puesto	75 puntos	45 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España		
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat.(inferior a la absoluta)
Récord de España	95 puntos	75 puntos
Campeón/a de España	90 puntos	50 puntos
Del 2º o 3º puesto	80 puntos	30 puntos
Del 4º al 8º puesto	40 puntos	15 puntos

Noveno. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio.

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, el plazo de resolución y publicación será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

2. Corresponde a la persona titular de la dirección general de juventud y deportes, dictar la resolución de concesión de las subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dicha resolución además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa del resto de solicitudes, podrá contener una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

3. La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta última publicación a la notificación, con base en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Décimo. Pago de las subvenciones y justificación.

1. El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación por parte de las personas beneficiarias de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimotercera y decimoséptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre.

2. El plazo para la justificación será como máximo hasta el 30/06/2025 y se efectuará mediante la cumplimentación y presentación del Anexo IV, formulario de justificación y del Anexo V, relación de gastos de justificación, adjuntos a esta convocatoria y disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), que podrá presentarse por cualquiera de los medios indicados para las solicitudes en el apartado quinto, punto 2.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, sin que sea necesario acreditar el pago, debiendo contener al menos la siguiente documentación:

a) Anexo IV Formulario de justificación

b) Anexo V Relación de gastos de justificación realizados por la persona beneficiaria, ordenada por conceptos, en la que conste el acreedor, el número de factura o documento justificativo, el importe y la fecha de emisión, así como la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación de su importe y procedencia.

c) Memoria de la actividad deportiva del periodo de gastos subvencionables contemplado en el apartado undécimo de la presente convocatoria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Undécimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31/12/2024. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.
- Gastos por matriculación en estudios de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por material deportivo o educativo de carácter fungible.
- Gastos por arrendamiento de material inventariable.
- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos por servicios sanitarios.
- Gastos por servicios deportivos imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por combustible de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la licencia federativa.
- Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.

2. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Duodécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección: <https://portaltributario.jccm.es>

Decimotercero. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de marzo de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

035233

Código SIACI

SIG9

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ÉLITE CASTILLA-LA MANCHA 2025

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:							
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		F. Nacimiento:	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Nombre:						Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Tf.1:		Tf. 2:	
Correo electrónico*:							

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

Si has tenido una baja deportiva por lesión o gestación/maternidad según el apartado segundo 1. c de la convocatoria. (Elige la opción A o B)

A. Opto por la puntuación de la Resolución de la convocatoria de Deportistas de élite 2023

B. Opto por un nuevo resultado*

*En este caso, podrás optar por un resultado de los 12 meses anteriores a la baja por lesión (de al menos 6 meses de duración) o por gestación/maternidad.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL/PADRE/MADRE/TUTOR/A* (en caso de ser menor de edad)							
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		F. Nacimiento:	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Nombre:						Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Tf.1:		Tf. 2:	
Correo electrónico*:							

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado/a.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN:

Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación electrónica. (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de los datos personales de deportistas
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha.
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, imagen y voz. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0697

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A:
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero de 2024. ✓ Tiene licencia federativa en Castilla-La Mancha. (Excepcionalmente, la Dirección General de Juventud y Deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de deportistas que, cumpliendo con el resto de los requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente). ✓ Forma parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo o forma parte de la selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales. ✓ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones. ✓ No se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ✓ No estar incurso la persona física, o quienes ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. ✓ No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Juventud y Deportes

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido para ello.
 Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración.

Autorizaciones:
 Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.
 En particular, se recabarán lo siguientes datos, **salvo que se oponga expresamente** a la consulta marcando la siguiente casilla:
 ME OPONGO a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante.
En el caso de que se haya opuesto, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

Anexo II: Méritos deportivos por los que se opta a la subvención.
 Justificante de baja deportiva por lesión o baja maternal y/o por gestación.
 Certificado de la Federación que contenga los aspectos deportivos establecidos en el apartado segundo punto 3 de la convocatoria, que ratifiquen lo determinado en el Anexo II, mérito deportivo por el que opta a la subvención.
 Otros:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN													
(La persona titular de la cuenta será el deportista, aunque esté autorizada en la misma el padre/madre/tutor legal).													
Nombre de la entidad bancaria:													
Domicilio:													
IBAN													

Organismo destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
 Dirección General de Juventud y Deportes
 Código DIR3: A08014350

Firma de la persona solicitante

En _____, a _____ de _____ de 2025



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

ANEXO II
MÉRITO DEPORTIVO POR EL QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN
(Sólo se puede solicitar subvención por un único resultado obtenido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:			
Nombre:			
1º Apellido:		2º Apellido:	
Federación Deportiva en la que está afiliado:			
Club deportivo al que pertenece:			
Correo electrónico:			

RECUERDA: SÓLO LOS DATOS RELATIVOS AL ÚNICO RESULTADO POR EL QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN							
Deporte							
Modalidad Deportiva:							
Oímpica:	<input type="checkbox"/>	No Oímpica:	<input type="checkbox"/>	Paralímpica:	<input type="checkbox"/>	No paralímpica	<input type="checkbox"/>
Nombre oficial de la competición por la que hace la solicitud:							
Fecha y lugar de celebración de la competición por la que hace la solicitud (dd/mm/aaaa):							
Categoría de edad por la que obtuvo los resultados de la competición:	1ª Categoría (Senior/Absoluta)	<input type="checkbox"/>	3ª Categoría (inferior a la 2ª)	<input type="checkbox"/>			
	2ª Categoría (inferior a la 1ª)	<input type="checkbox"/>	Máster o Veterano	<input type="checkbox"/>			
Puesto que obtuvo (en deportes colectivos indicar el número de equipos y en deportes individuales, indicar el número de deportistas que hubo en la prueba por la que concurre a la subvención):	Puesto que obtuvo:						
	Nº de equipos:						
	Nº de deportistas:						
En caso de modalidad paralímpica o no paralímpica	Clasificación de la discapacidad						
Otras ayudas recibidas:							

BAJA DEPORTIVA optando por un nuevo resultado deportivo	
✓	En caso de sufrir una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, pueden solicitar esta subvención los deportistas de categoría absoluta presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión.
✓	Las deportistas que hayan estado en periodo de gestación o baja maternal y por tanto hayan estado de baja deportiva en el año 2023 o 2024, pueden solicitar esta subvención presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por gestación/maternidad.
* Adjuntar documentación justificativa.	



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

PONER UNA "X" EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN				
MÉRITO DEPORTIVO	CATEGORÍA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA ABSOLUTA	3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.	MÁSTER Y VETERANOS
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 25º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 15º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Récord de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeón de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado 2º o 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Organismo destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de Juventud y Deportes
Código DIR3: A08014350

FIRMA DEL SOLICITANTE

En _____, a _____ de _____ de 2025



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

ANEXO III CATEGORIAS DE EDAD ADMITIDAS POR DEPORTE	
Se admitirán todos los deportes/modalidades deportivas olímpicos y paralímpicos	
Se admitirán los deportes/modalidades deportivas no olímpicos ni paralímpicos señalados a continuación, exclusivamente en la categoría absoluta y 2ª categoría	
Actividades subacuáticas	Kick-Boxing y disciplinas asociadas
Ajedrez	Lucha
Atletismo	Kitesurf
Automovilismo	Motociclismo
Balonmano playa	Motonáutica
Bolos	Orientación
Caza	Pádel
Ciclismo	Patinaje
Deportes aéreos	Pesca
Deportes de montaña	Petanca
Espeleología	Pelota
Esquí náutico	Piragüismo
Fútbol sala	Rugby (modalidad 15 jugadores/as)
Gimnasia	Salvamento y socorrismo
Hockey	Squash
Hípica	Paddle surf
Judo-disciplinas asociadas (jiu-jitsu, aikido, wushu, kendo)	Taekwondo-disciplinas asociadas (hapkido, haedong-gumdo)
Karate	Tiro con arco
Karate-disciplinas asociadas (kung-fu, kempo, tai-jitsu)	Triatlón



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

035233

Código SIACI

SIG9

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE DE CASTILLA-LA MANCHA 2025

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA					
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:	
1º Apellido:			2º Apellido:		
Nombre:					Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Teléfono		Correo:			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE* LEGAL O PADRE/MADRE/TUTOR/A (en el caso de ser menor de edad)					
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:	
1º Apellido:			2º Apellido:		
Nombre:					Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Teléfono		Correo:			

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de los datos personales de deportistas
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, imagen y voz. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0697



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:	
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actividad subvencionada (memoria deportiva del periodo de gastos subvencionables).
<input type="checkbox"/>	Anexo V de justificación que contiene la relación clasificada de gastos ordenada por conceptos, entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, con identificador del acreedor/a y del documento, su importe y fecha de emisión, y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación del importe y su procedencia.

DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: <input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser consultivos de un ilícito penal.

Que ha resultado beneficiario/a de una subvención que asciende a la cuantía de € para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, y en base a lo expuesto, solicita se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la base decimoséptima de la Orden que aprueba las bases reguladoras y apartado décimo de la convocatoria y se proceda al pago de la subvención concedida en la cuantía que se justifica.

Organismo destinatario: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Dirección General de Juventud y Deportes Código DIR3: A08014350

Firma de la persona solicitante: En , a de de 2025



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS (Debe rellenar todos los campos) Relación clasificada del total de los gastos y pagos realizados por la persona beneficiaria, entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, ordenada por conceptos, en la que conste el acreedor/a, el número de factura o documento justificativo, el importe y la fecha de emisión, que será presentada siguiendo este modelo. Dicha relación deberá presentarse de forma telemática o en soporte papel.	HOJA Nº
--	----------------

Acreedor (entidad que emite la factura)	NIF	Fecha documento	Nº del documento	Concepto del gasto	Importe (sin impuestos)

En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura, indicando el nº de hoja.



Castilla-La Mancha

*Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes*

RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

Dicha relación deberá presentarse de forma telemática o en soporte papel.

ENTIDAD QUE HAYA REALIZADO EL INGRESO	CUANTÍA	FECHA DEL INGRESO

En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

Organismo destinatario:
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes
Código DIR3: **A08014350**

Firma de la persona solicitante:

En , a de 2025